

Resolución pública UAIP-MC-10/2024

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día trece de marzo del año dos mil veinticuatro.

Considerando:

I. Que el 29 de febrero de 2024, XXX presentó, vía correo electrónico, solicitud de acceso a la información pública; en la cual pide:

- *Requisitos para ingresar a la Banda El Salvador.*
- *Presupuesto asignado a la Banda El Salvador en los años 2023 y 2024.*

II. Que por medio de auto de las nueve horas con cincuenta minutos del día primero de marzo del año dos mil veinticuatro, se admitió la solicitud, a la que se le asignó la referencia UAIP-MC-10/2024, por cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP, dejándose como fecha de respuesta el 14 de marzo de 2024.

III. Que el 1° de marzo del mismo año, fue requerida a la Dirección Nacional de Formación en Artes (DNFA) la localización de la información y comunicar si dentro de sus archivos se encontraba los documentos peticionados, teniéndose respuesta el 13/03/2024, por medio de memorandum A105 Ref. 043/2024 en la que comunica la entrega de los requisitos para ingresar a la Banda El Salvador y el presupuesto asignado en los años 2023 y 2024 en dos página en formato pdf; en el caso del presupuesto se proporciona tres enlaces web donde se encuentra alojada la información, dos enlaces para el presupuesto 2023 y uno para el presupuesto 2024.

IV. Fundamentos de derecho de la resolución.

Terminado el procedimiento establecido por los lineamientos para la gestión de la información pública, y obtenida la respuesta de la Dirección Nacional de Formación en Artes, se proporciona la información disponible en los archivos de la unidad administrativa antes mencionada, según lo señalado en el Art. 62 de la LAIP.

Asimismo, se da por garantizado el derecho de la persona peticionaria de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, en la cual dice en su artículo 1 que se debe “garantizar el derecho de

acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”.

POR TANTO: Con base en las disposiciones legales citadas, y conforme a lo establecido en el Art. 72 letra c) se RESUELVE:

1. Entregar información pública a xxx consistente en dos páginas en pdf conteniendo los requisitos para ingresar a la Banda El Salvador, y los enlaces web para bajar los presupuestos asignados a la Banda El Salvador en los años 2023 y 2024.
2. *Notifíquese*

Lic. A. Villalta-Oficial de Información
UAIP 10/2024

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.